

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

28870 ORDEN de 9 de diciembre de 1988 por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de las plazas vacantes de la categoría segunda del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales,

Este Ministerio ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la categoría segunda del indicado Cuerpo de Secretarios.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.-Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la categoría segunda del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda.-No podrán concursar:

- Los Secretarios Judiciales electos.
- Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión, con excepción de los Secretarios que obtuvieron plaza antes de la entrada en vigor del citado Reglamento a los cuales se les computará dos años desde la fecha de su nombramiento para la misma.
- Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años, o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.
- Los suspensos.

Tercera.-El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.-Para la provisión de plazas vacantes en Comunidades Autónomas que tengan lengua oficial propia, el conocimiento oral y escrito de aquella, debidamente acreditado por medio de certificación oficial supondrá un reconocimiento, a estos sólo efectos, de seis años de antigüedad además de los que tuviera el funcionario.

Quinta.-Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Sexta.-Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Séptima.-Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurrido dos años desde la fecha de la toma de posesión en las mismas.

Las Secretarías vacantes que se anuncian a concurso son las siguientes:

Sección Quinta de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Barcelona.

Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres.

Sección Cuarta de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Juzgados de Primera Instancia

Madrid, número 1.
Madrid, número 10.
Madrid, número 25.

Málaga, número 4.
Murcia, número 4.
Zaragoza, número 5.

Juzgados de Instrucción

Barcelona, número 16.
Barcelona, número 23.
Córdoba, número 1.
Madrid, número 5.
Madrid, número 24.

Pamplona, número 1.
San Sebastián, número 1.
Sevilla, número 15.
Valencia, número 1.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Alicante, número 5.
Ávila, número 1.
Burgos, número 1.
Elche, número 2.
Elche, número 4.
Gerona, número 3.
Getafe (Madrid), número 2.

Santa Cruz de Tenerife, número 3.
Santander, número 1.
Tarragona, número 2.
Tarragona, número 3.
Vigo (Pontevedra), número 6.
Vitoria, número 2.

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia, de 27 de noviembre de 1986, comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de diciembre de 1988.-P. D., El Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

MINISTERIO DE DEFENSA

28871 RESOLUCION 423/39094/1988, de 7 de diciembre, de la Subsecretaría, de convocatoria para prestar el servicio militar para la formación de Oficiales de la Escala de Complemento del Ejército de Tierra (IMECET).

Artículo 1.º 1. De conformidad con lo previsto en la sección cuarta del capítulo II de la 19/1984, de 8 de junio, y en el título IV del Reglamento de la Ley del Servicio Militar, aprobado por Real Decreto 611/1986, de 21 de marzo, se convocan 3.590 plazas para prestar el servicio militar para la formación de Oficiales de Complemento del Ejército de Tierra (IMECET).

2. La distribución de las plazas reseñadas es la siguiente:

Arma o Cuerpo	1.ª tanda	2.ª tanda
Infantería	650	650
Caballería	230	230
Artillería	280	280
Ingenieros	290	290
Intendencia	130	130
Sanidad	200	200
Farmacia	5	5
Veterinaria	10	10
Total	1.795	1.795

Art. 2.º 1. Los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser español y varón.
- Tener concedida prórroga de segunda clase o ampliación de la misma.
- Cumplir como mínimo diecinueve años y como máximo veinticinco, dentro del año 1989.
- Acreditar buena conducta ciudadana, conforme a lo establecido en la Ley 68/1980, de 1 de diciembre, sobre expedición de calificaciones e informes sobre conducta ciudadana.